



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 37/25

Buenos Aires, 17 de marzo del 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por Ley N°6.764, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros.207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N°50/2014 y Resolución CM N°43/2024, la Resolución AGT N°72/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con la Ley N°1.903, texto consolidado por Ley N°6.764, el gobierno y la administración del Ministerio público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 inciso 2 y 7, que pueden ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones y designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 22 inciso 7 de la citada Ley atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N°50/2014, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de Apoyo a la J urisdicción.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil, hoy Cuerpo Móvil y de Pasés del Poder Judicial, posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que, al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N°72/2014, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/2014.

Que la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Genoveva María Ferraro, solicita transferir a la agente Paula Sagel (Legajo Personal N°4937), Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la categoría de revista y en las condiciones que establece la reglamentación de dicho Cuerpo, a fin de que pase a prestar funciones en la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que, en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, se procederá a asignar a la agente Paula Sagel, Legajo Personal N°4937, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado por Ley 6.764,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar a la agente Paula Sagel, Legajo Personal N°4937, Prosecretaria administrativa de 1° Instancia, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N°207/14, ratificada por Resolución Plenario CM N°50/2014 y adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N°72/2014.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la notificación a la agente Paula Sagel, en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG N°	37/2025	T° XXVI	F° 89-90
		FECHA	17/3/2025

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)